



Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas para financiar proyectos para la digitalización del ciclo urbano del agua en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de las Islas Baleares, en el marco del PERTE de digitalización del ciclo del agua, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU

Estado

Cerrado

Convocante

Consellería del Mar.

Objeto

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para financiar proyectos para la digitalización del ciclo del agua en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de las Islas Baleares, en el marco del PERTE de digitalización del ciclo del agua, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU.

La finalidad de las ayudas previstas en esta convocatoria es contribuir a la consecución de los objetivos relacionados con la medida 3 del componente 5 (C5.I3d) del anexo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, aprobado por la Decisión de ejecución del Consejo del 13 de julio de 2021, mediante inversiones para la digitalización del ciclo urbano del agua en



municipios de menos de 20.000 habitantes de las Islas Baleares, que permitan disminuir las pérdidas de agua en los sistemas urbanos y mejorar la eficiencia energética de las redes. A la submedida «C5.I3d: Transición digital en el sector del agua. PERTE digitalización del ciclo del agua», le corresponde el hito «430: Actuaciones en PERTE para la digitalización de los usuarios del agua» donde el indicador es el número de habitantes beneficiados por la puesta en funcionamiento de proyectos de digitalización del ciclo de agua urbano.

Importe

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 1.318.800,00 € (un millón trescientos dieciocho mil ochocientos euros), financiados con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El importe máximo de las subvenciones es del 100% del coste total subvencionable, sin que en ningún caso el importe de la subvención supere, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, el coste del proyecto objeto de la subvención o el importe de la ayuda solicitada. En cualquier caso, la cuantía total de la financiación solicitada o recibida para cada uno de los proyectos seleccionados no puede superar el coste total del proyecto.

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones o ayudas previstas en la presente convocatoria:

- Los municipios de las Islas Baleares de menos de 20.000 habitantes.
- Los consorcios locales de municipios de las Islas Baleares de menos de 20.000 habitantes.
- Mancomunidades de municipios de las Islas Baleares para los municipios de menos de 20.000 habitantes.



Los entes del sector público instrumental y las sociedades de capital público que presten el servicio de abastecimiento y saneamiento de agua a municipios de las Islas Baleares de menos de 20.000 habitantes.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las entidades interesadas deben presentar las solicitudes en el plazo de **un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares**, y acaba el mismo día en que se ha producido la publicación en el mes del vencimiento.

Fecha de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares: 11/12/2025.

Las solicitudes y las notificaciones deben hacerse por medios telemáticos a través del procedimiento específicamente previsto en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (<https://www.caib.es>) (SEA 3226198) y accesible mediante el Portal del Agua, en el apartado «Trámites>subvenciones».

Documentos adicionales

[CONVOCATORIA_Orden 13-2025 de 20 de mayo](#)

[BBRR_Orden 13-2025 de 20 de mayo de 2025](#)

[Resolución_Convocatoria_Orden 13-2025 de 20 de mayo de 2025](#)